

Apartado,

Doctor

VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO

Secretario General

COMISIÓN LEGAL DE CUENTAS/ CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Carrera 7°. No. 8 – 68 Edificio Nuevo del Congreso

Teléfono celular: 313 216 9167 Teléfono fijo: (601) 877 0720, extensión 4031 -406.

Comision.legal@camara.gov.co; fabian.trujillo@camara.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a requerimiento de información presupuestal y contable para el fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro y la Situación Financiera (Balance General) de la Nación Vigencia Fiscal 2025, según comunicación del 02 de marzo de 2026, y recibida en la entidad mediante radicado interno No. 1344 del 04 de marzo de 2026.

Respetado Dr. Tovar.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABÁ – en atención al asunto de la referencia se permite responder lo siguiente así:

1.- De acuerdo con los recursos recibido del presupuesto general de la nación aprobado mediante el Decreto Nro.1523 de diciembre 18 de 2024 y liquidado según el Decreto Nro.1621 de diciembre 30 de 2024, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2025 (CIFRAS CIERRE DEFINITIVO EN EL SIIF II NACION).

A. – comportamiento ejecución presupuestal 2025. (cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% COMP/A PROP. VIGENTE 5 = 2 / 1	% OBLIG/APR OP.VIGENTE 6 = 3 / 1	% PAGOS/A PROP. VIGENTE 7 = 4 / 1
FUNCIONAMIENTO	7.054.373	6.923.488	6.814.606	6.805.277	98%	97%	96%
Gastos de personal	6.713.818	6.641.064	6.641.064	6.637.932	99%	99%	99%
Adquisición de bienes y servicios	289.951	246.735	137.853	131.656	85%	48%	45%
Transferencias	27.051	27.051	27.051	27.051	100%	100%	100%
Gastos de producción y comercialización	-	-	-	-	0%	0%	0%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	23.553	8.638	8.638	8.638	37%	37%	37%
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-	0%	0%	0%
INVERSION	7.492.560,00	7.492.560,00	3.603.071,00	3.603.071,00	100%	48%	48%
TOTAL PRESUPUESTO	14.546.933,00	14.416.048,00	10.417.677,00	10.408.348,00	99%	72%	72%

B. – Perdida de apropiación en la vigencia 2025. (cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. DEFINITIVA (1)	EJECUCION COMPROMISO (2)	PERDIDAS DE APROPIACION 3= (1-2)
FUNCIONAMIENTO	7.054.373	6.923.488	130.885
Gastos de personal	6.713.818	6.641.064	72.754
Adquisición de bienes y servicios	289.951	246.735	43.216
Transferencias	27.051	27.051	-
Gastos de producción y comercialización	-	-	-
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	23.553	8.638	14.915
SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-
INVERSION	7.492.560,00	7.492.560,00	-
TOTAL PERDIDAS DE APROPIACION	14.546.933,00	14.416.048,00	130.885,00

C. – **Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2025.** (cifras en miles de pesos).

Reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2025	3.998.371
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2025	9.329
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025	4.007.700

C.1 - ¿para la vigencia fiscal 2025, su entidad dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 del decreto Ley 111 de 1996 sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para inversión del 15%?

Respuesta: Realizada la verificación de la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2025, se procedió a revisar el proceso de cierre presupuestal y la constitución de reservas, identificándose que la constitución de reservas presupuestales presentó variaciones frente a los parámetros de referencia previstos en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996, situación que pudo obedecer a que los recursos fueron asignados en el tercer trimestre de la vigencia (septiembre), por medio de las Resoluciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Nro.1068 del 01 agosto de 2025, para gastos de funcionamiento y las Resoluciones Nro.1215 del 01 de septiembre y la Nro.1240 del 05 de septiembre del año 2025 para gastos de inversión. No obstante, la entidad ha venido adoptando medidas administrativas y de planificación presupuestal orientadas a fortalecer la programación y ejecución del gasto, con el fin de garantizar el cumplimiento de los límites establecidos en la normativa presupuestal en futuras vigencias.

D. – Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2024 (reservas presupuestales más cuentas por pagar) y ejecutado a 31 de diciembre de 2025 (cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO a 31-12-2024	REZAGO PRESUPUESTAL 2024 EJECUTADO A	% de EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL
Reservas presupuestales 2024	3.714.750	3.714.750	100%
Cuentas por pagar 2024	739.613	739.613	100%
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2024 Y EJECUTADO EN 2025	4.454.363	4.454.363	100%

E. – De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del “Estatuto orgánico del presupuesto” Decreto – Ley 111 de 1996, sírvase certificar SI las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por su entidad a 31 de diciembre de 2025, cumplieron con lo estipulado en la disposición normativa ya referenciada.

Respuesta: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996, esta entidad se permite certificar que, en el marco del proceso de cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2025, la constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2025, se realizó conforme a los lineamientos establecidos en la citada disposición normativa.

En ese sentido, las reservas presupuestales fueron constituidas con base en los compromisos que al cierre de la vigencia fiscal que se encontraban legalmente contraídos y pendientes de ejecución o cumplimiento, los cuales corresponden al desarrollo del objeto de las apropiaciones presupuestales autorizadas para la respectiva vigencia, y cuyo pago se efectuaría con cargo a dichas reservas, de conformidad con lo previsto en la normativa presupuestal vigente.

De igual manera, la entidad constituyó cuentas por pagar al cierre de la vigencia fiscal, correspondientes a obligaciones derivadas de contratos y de la recepción de bienes y servicios debidamente soportados, conforme a los registros presupuestales y contables del sistema financiero institucional. Así mismo, se precisa que la utilización de las reservas presupuestales constituidas se encuentra limitada exclusivamente a la cancelación de los

compromisos que les dieron origen, en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Igualmente, se deja constancia de que el proceso de constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar se efectuó con fundamento en la información registrada en los sistemas oficiales de información financiera de la entidad, dentro del marco de las disposiciones que regulan la ejecución y cierre de cada vigencia fiscal.

F. – ¿Sírvese a informar a esta comisión si durante la vigencia 2025, su entidad conto con el total del PAC asignado?, ¿en caso contrario, informar cual fue el monto de la reducción y como afecto el cumplimiento de su programación y ejecución presupuestal?

Igualmente informar cual fue su gestión ante el ministerio de hacienda y crédito público para que se ampliara con el total del PAC asignado a su entidad.

Respuesta: Si, la entidad conto con el PAC asignado durante la vigencia.

G. – Favor informar que limitaciones presento el sistema integrado de información financiera SIIF II Nación, y en qué forma afectan la calidad de la información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2025.

Respuesta: El sistema operó bajo condiciones de estabilidad técnica y funcional óptimas, garantizando la integridad de la información. No se identificaron restricciones sistémicas, bloqueos de perfiles o errores de configuración que comprometieran la trazabilidad de las transacciones ni la consistencia de los saldos en los subsistemas de presupuesto, contabilidad y tesorería.

El proceso de cierre fiscal no se vio afectado por limitaciones en el aplicativo, permitiendo que la información presupuestal y contable generada reflejara fielmente la realidad económica y financiera de la entidad.

H. – Teniendo en cuenta las resoluciones Nos. 3832 de 2019, 042 de 2019 y 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sírvase informar que limitaciones se han presentado en su entidad durante la vigencia fiscal 2025 en la aplicación de los clasificadores presupuestales.

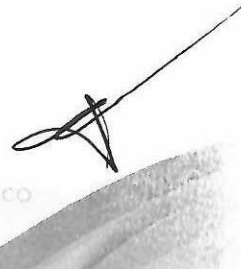
Respuesta: Durante la vigencia fiscal 2025, la entidad no ha registrado impedimentos técnicos ni operativos para la aplicación de los clasificadores presupuestales. El proceso de registro y gestión presupuestal se ha llevado a cabo en estricto cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 3832 de 2019, 042 de 2019 y 1355 de 2020, sin que se hayan presentado limitaciones en su implementación.

2.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2024-2025, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2024-2025, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO) con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con el marco normativo aplicable a la entidad.

NOTA: En la Preparación y presentación de las notas a los estados financieros, tener en cuenta lo establecido en el numeral 7° "REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS" del instructivo No. 001 de 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

Respuesta: Se adjunta el juego de los estados financieros solicitados de la vigencia fiscal comparativo 2025-2024.

3.- Remitir copia del formulario CGN 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2025.



Respuesta: Se remite copia, archivo en formato de EXCEL, del reporte presentado en el formulario CGN2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2025.

4.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los estados financieros a 31 de diciembre de 2025.

Respuesta: Se adjunta archivo en formato PDF el Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

5.- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2025, favor informar lo siguiente:

Respuesta: En el marco de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006, nos permitimos indicar que la entidad adelanta de manera permanente procesos de verificación, depuración y consolidación de la información relacionada con las obligaciones a favor de la entidad, con el fin de garantizar que los registros reportados al Contaduría General de la Nación, cumplan con los criterios técnicos y jurídicos exigidos para su inclusión en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

En este sentido, para el corte correspondiente al 30 de noviembre de 2025, la información relacionada con los posibles deudores morosos, se encontraba en proceso de revisión y validación por parte de las dependencias competentes, particularmente en lo relativo a la verificación de que las obligaciones cumplieran las condiciones de ser claras, expresas y exigibles, así como de encontrarse debidamente ejecutoriadas y en estado que permita su inclusión en el BDME. Acorde a lo anterior nos permitimos allegar.

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO DEL NIVEL NACIONAL
NOVIEMBRE 30 DE 2025
Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	Nº DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	N. 07	\$94.818.360,00
JURIDICAS	N. 25	\$11.515.537.407,00
TOTAL, PERSONAS NATURALES MAS JURIDICAS	N. 32	
GRAN TOTAL, BDME PERSONAS NATURALES MAS JURIDICAS A NOVIEMBRE 30 DE 2025		\$11.610.355.767,00

6.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2025.

Número	Limitaciones del sistema CHIP a 31-12-2025	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	Ninguna
2	Técnicas:	Ninguna

3	Operativas:	Ninguna
4	Soporte a la plataforma	Ninguna
5	Otras:	Ninguna

7.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2025

Número	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo – NICSP a 31/12/2025	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Ninguna
2	Académicas:	Ninguna
3	Técnicas:	Ninguna
4	Operativas:	Ninguna
5	Presupuestales	Ninguna
6	Otras:	Ninguna

8.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2025, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal.

Respuesta: En la vigencia 2025 no se presentó correcciones de errores de periodos contables anteriores.

9.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2025 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

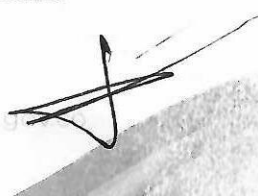
Respuesta: La Corporación a 31 de diciembre de 2025, registra conciliación, depuración y debida contabilización en los estados financieros y quedaron al 100% conciliadas las operaciones recíprocas.

10.- El instructivo expedido el 12 de diciembre de 2025 por la Contaduría General de la Nación en el numeral 3.2 Subcuentas bajo denominación “OTROS” establece...

Respuesta: La entidad dentro de las gestiones realizadas en temas contables y acogiendo la recomendación que viene de años anteriores, para evitar la utilización de las subcuentas otros, ha orientado los registros en la clasificación específica definidas en el catálogo de general de cuentas del respectivo marco normativo que le aplica.

11.- Remitir copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2025, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 2.6. Reporte Categoría Evaluación del Control Interno Contable (ECIC) del Instructivo expedido el 12 de diciembre de 2025 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva Matriz de Autoevaluación del Sistema.



Respuesta: Se adjunta informe en formato Word del informe de Evaluación del Control Interno Contable (ECIC).

12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 0066 del 02 de abril de 2024, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2024, utilizando el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A
31 DE DICIEMBRE DE 2025:

Respuesta: Se adjunta el resumen del respectivo cuadro de los Planes de Mejoramiento suscritos con la CGR. Para la vigencia 2024, con corte a 31 de diciembre de 2025.

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL, DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL, DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2025	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2025	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2025
27	70	68	97%	97%
1	2	1	50%	50%

13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 03 de 2012 y la Circular No. 015 del 30 de septiembre de 2020, de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

Respuesta: Se adjuntan los seguimientos en formato Word y PDF. A los planes de mejoramiento de la oficina de Control Interno, los cuales fueron producto de la Auditoria financiera a la vigencia fiscal 2024, identificado con el consecutivo No. 0017 del 07 de enero de 2026, con corte al 31 de diciembre de 2025. Adicionalmente, se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento producto de la denuncia No. 2024-320421-80054-D Arboles Antioquia vigencia fiscal 2024, identificado con el consecutivo No. 0072 del 21 de enero de 2026, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Se adjunta archivo comprimido con c/u de las respuestas del respectivo cuestionario,

Cordialmente

ALEXIS QUESA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alba Mery Echeverri		11 de marzo de 2026
Proyectó	Eliana Gutiérrez Blandón		11 de marzo de 2026
Proyectó	Juan Agualimpia Bejarano		11 de marzo de 2026
Revisó:	Juliana Chica Londoño		11 de marzo de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			